

ocurrir al remedio de los Estados inconuenientes; y por otros Justos motivos, que a sus M^{tes} asistien, Decretaron que el Numero de Tamadores se reduxerá a quatro no mas, que lo serán Langua Siquencia de López, Aloncio Martinen de Oliver, Pedro Jimenez de Guardiola, y Pedro Garcia del Almozo Estevan, a quienes se notifique aña la reduccion para su inteligencia; y la misma notoriedad se hará a los Tamadores depuestos, para el apremio de los Caudales, que tienen de dho P^{to} sito, y estos se entregarian con igualdad a los que quedan electos, para que (acrescentados los que tienen en su poder) se aumente por cada uno respectiuam^{te} el abaxo de aña especie, en conformidad de la obligacion que les incumbe; arreguando al mismo tiempo, en la forma acostumbrada, el dho Caudal, que nueuam^{te} adquirieren. Así lo decretaron, y firmaron sus M^{tes}. Con dho Sindico, de que doi fe.

Don Pedro Jimenez AM^{te} y exero J. Singh
 Morza

Diego Lozano
 Pasilla
 Juan Curoso
 Despinota
 Don Manuel Bellan
 Rog^o y Mat^o Jimenez
 Juan Thomas
 Huellan

